

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL ORAL  
ARMENIA QUINDÍO

*Dos (02) de octubre de dos mil veintitrés (2023)*

*Proceso: Ejecutivo singular mínima cuantía  
Radicado: No. 630014003009 2018-00757-00  
Sustanciación: No. 1120*

En conocimiento de la parte interesada, la comunicación enviada por la Secretaría de tránsito y Transportes SETTA de Armenia Q., de fecha 3 de agosto de 2023, en la que se informó que no se puede cancelar el embargo y secuestro del vehículo con placa MWY 573 solicitado por este Despacho mediante oficio No. 1030 de fecha 27 de julio de 2023; lo anterior porque sobre él rodante no aparece registrada ninguna medida cautelar ordenada por este estrado.

Igualmente, se pone de presente que es este asunto se había solicitado ante la entidad de tránsito antes referida, sólo la inmovilización del rodante para secuestrar la posesión que sobre él ostentaba el ejecutado Carlos Alberto Espinosa Suarez, la cual no se inscribió ni se ejecutó porque dicha el vehículo ya tenía inscrita una medida de embargo ordenada por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Armenia, dentro del proceso 630014003005 2016 00333 00, tal como se desprende de respuesta que obra en el folio 37 del expediente virtual. Por consiguiente, no es procedente enviar más oficios en este asunto.

Por el Centro de Servicios envíese copia de este auto al extremo demandando por el medio más expedito.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 166  
Fecha de notificación por estado 03/10/2023  
Eduard Andrés Gómez  
Secretario

2

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0868c80cf8f6aa668d4e6a4a8de7fef513afe6f8e3e2cb4e38ed5d577a56d6e**

Documento generado en 02/10/2023 11:03:15 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**